

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1833.)

SE SUSCRIBE.

EN LOGROÑO:

Imprenta, Litografía y Librería de D. AGUSTÍN
ORTÓNEZ, Mercado 58 y Mayor 50.

EN PROVINCIAS.

En las principales librerías.

ESPECIOS DE SUSCRICIÓN

En Logroño.—Por un mes 12 rs.—
Por tres id. 34.—Por seis id. 64.—Por un año 120.

Fuera.—Por un mes 16 rs.—Por tres id. 44.—Por seis id. 84.—Por un año 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

«SS MM. el Rey y la Reina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Sereníssima señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.»

S. M. la Reina Madre, continua también sin novedad en su importante salud,

Administración provincial.

GOBIERNO CIVIL.

SUBASTA

En cumplimiento á lo prevenido en la disposición 3.^a de la Real Orden de 25 de Octubre de 1879, el dia 11 del próximo mes de Diciembre, y hora de las once y media de su mañana, tendrá lugar en este Gobierno y ante el Sr. Alcalde de la ciudad de Nájera, la subasta para la construcción de un edificio, que se destinará á Escuelas de ambos sexos, bajo la cantidad de 30,416 pesetas y 60 céntimos.

Los planos, presupuestos, memoria descripción y demás condiciones, se hallan de manifiesto desde esta fecha, hasta el acto

del remate, en la Secretaría de este Gobierno y en la del Ayuntamiento de Nájera, donde ha de construirse el edificio.

Logroño 4 de Noviembre de 1881.

El Gobernador,
Tadeo Salvador,

Pliego de condiciones particulares para la obra de construcción de un edificio en la ciudad de Nájera, para Escuelas de niños de ambos性es y habitaciones de los Profesores.

1.^a Las obras para la construcción de las Escuelas, se harán con arreglo á lo que se expresa en el proyecto, presupuestos y pliegos de condiciones generales y económicas del mismo, ajustándose también para su ejecución á la ley vigente de obras públicas, en todo lo que no esté previsto y expresamente consignado en las presentes condiciones particulares.

2.^a El remate se hará por pliegos cerrados durante media hora, conforme al modelo de proposición que figura al final de este pliego de condiciones, admitiendo ó mejorando ligeramente el tipo fijado en el anuncio.

3.^a Cada proposición irá acompañada de un documento que acredita haber consignado en la Depositaria municipal de Nájera ó en la Caja de la Administración económica de la provincia, el diez por ciento del importe del presupuesto de contrata de las obras; y el del mejor postor servirá de garantía al cumplimiento de todas las condiciones, hasta la entrega definitiva de las obras, devolviéndose los de los demás.

4.^a Si apareciesen dos ó mas proposiciones iguales, siendo estas las más ventajosas, se abrirá en el acto una licitación verbal solamente entre sus autores, por espacio de diez minutos, adjudicándose la subasta al mejor postor.

5.^a Dentro de los doce días de notificada la aprobación al mejor postor, se otorgará la correspondiente es-

tura, siendo de cuenta del rematante, todos los gastos de ella, así como también los ocasionados por la inserción de los anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y cuantos ocurrán con motivo de la subasta.

6.^a Dentro de un mes contado desde el dia de hecha la escritura, se empezarán los trabajos de construcción.

7.^a Las obras se ejecutarán bajo la inspección del Arquitecto autor del proyecto, ó del que el Ayuntamiento nombre, y quedarán terminadas en el periodo máximo de un año, contado desde el dia en que según la condición anterior deben empezar las obras, á no ser que por causas ajenas ó independientes de la voluntad del contratante, se conceda prórroga por dicho Ayuntamiento.

8.^a El contratista es responsable de todos los siniestros y desperfectos que haya en las obras durante el tiempo de su construcción; y hasta la recepción definitiva, de las que procedan de vicios ocultos de construcción ó empleo de malos materiales, quedando obligado á repararlos de su cuenta.

9.^a El pago de las obras se efectuará por trimestres vencidos, siempre que á juicio del Arquitecto inspector se hayan ejecutado las proporciones á las que deben realizarse para terminarlas en el tiempo prefijado en la condición 7.^a, entregándose al contratista el oportuno libramiento, con el carácter de documento á buena cuenta, para que pueda servirle de abono en la liquidación final.

10.^a Terminadas que sean las obras se dispondrá á la mayor brevedad posible la manera de efectuar la recepción provisional de ellas, mediante un año entre esta y la recepción definitiva.

Nájera 29 de Octubre de 1881.—El Alcalde, Francisco Lacalle.

Modelo de proposición.

El que suscribe vecino de... según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado por el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil inserto en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia número.... correspondiente al dia..... de.... del presente año, de las condiciones, planos, memoria y proyecto para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de unas escuelas para niños de ambos sexos en la ciudad de Nájera, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con entera sujeción á las expresadas condiciones y requisitos establecidos en los mencionados antecedentes, por la cantidad de..... (en letra)

ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA

Desde el dia tres al trece del próximo mes de Noviembre se satisfará por la Caja de esta Administración económica a los individuos de clases pasivas que tienen consignados sus haberes sobre la misma, la mensualidad de Octubre actual, previa la presentación de las justificaciones de existencia y Estado preventivos por Instrucción.

Lo que por medio de este periódico oficial se anuncia para conocimiento de los interesados.

Logroño 31 de Octubre de 1881.—El Jefe económico.—Luis M. de Robles.

Habiéndose incautado la Hacienda de unos terrenos sobrantes de lo apropiado para la carretera de Garay á Calahorra, los cuales han sido solicitados en concepto de Parcelas para unirlas á una finca colindante por don Saturio Giménez y Domínguez, vecino de Enciso; he acordado anunciarlo en el «Boletín Oficial» de esta provincia, conforme á lo dispuesto en el art. 13 de la Instrucción de la Real Orden de 20 de Marzo de 1865, para conocimiento de aquellos á quienes pudiera interesar, puedan hacer sus reclamaciones en el término de 30 días.

Logroño 4 de Noviembre de 1881.—El Jefe económico, Luis M. de Robles.

Logroño 21 de Octubre de 1881.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
LOGROÑO.

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por la Excmo. Corporación Municipal, durante el mes de Agosto último.

SESION DEL DIA 6.

Presidencia del Sr. D. Miguel Salvador.

Leida fué aprobada el acta de la sesión anterior.

D. Pascual Velazquez, administrador del Excmo. Sr. Marqués de la Habana, solicita encabezamiento de Consumos por los trabajadores que se emplean en la fábrica de conservas, y se decidió oír el dictamen de la Comisión permanente del ramo.

Se refirió de una multa impuesta á D. Félix Itúrvide, por no haber presentado al reconocimiento una vaca de su propiedad en consideración á las razones expuestas por el interesado y demás antecedentes adquiridos por la Comisión de Consumos.

Igualmente se resolvió que la misma Comisión estableciese y proponga los medios que juzgue necesarios para que los establos de las reses vacunas se coloquen en las afueras de esta población.

Leida una comunicación de la Sociedad de Seguros Mútuos contra incendios establecida en esta Capital, se acordó transcribirla al Ilmo. Sr. Obispo de Calahorra y la Calzada, interesándose la justicia del pago de los gastos ocurridos en el incendio de la casa del Cura párroco de la aldea de Varea.

El Ayuntamiento quedó enterado y ordenó se una á sus antecedentes, una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Militar de esta provincia, manifestando que el Ministerio de la Guerra, acepta la cantidad de 1,784 pesetas 14 céntimos de renta anual, ofrecidas por la Corporación para instalar en un solo edificio la Reserva de Caballería, el Batallón de Depósito y la Caja del Recluta.

Acto continuo, y en virtud de un oficio del Sr. Juez de 1.^a instancia de esta Capital y su partido, se acordó entregar al ex-alcaide de la Cárcel las cantidades retenidas para responder de los gastos que ocasionara la causa que se le siguió por infidelidad en la custodia de presos.

Vista una comunicación del Sr. Juez municipal de esta Capital participando haber tomado posesión de su cargo y ofreciendo su cooperación para todos los asuntos del servicio público, se acordó darle las más expresivas gracias por sus atenciones guardadas á la Corporación.

Enseguida se concedió á D. Vicente Bermejo de esta vecindad Depósito doméstico de bujías y jabón, así como de cerillas fosfóricas y petróleo, á condición de que las materias inflamables se coloquen fuera de esta Ciudad en la forma que determinan las ordenanzas municipales.

No hallándose vacante la plaza de Inspector de Consumos de esta Ciudad, se desestimó una instancia solicitándola, por creer el exponente que el que la desempeña en la actualidad iba á ser colocado en otro destino.

A fin de evitar sucesos tan lamentables como el ocurrido con motivo del incendio en una casa de la calle de

San Blas, el Ayuntamiento acordó se recuerde al vecindario por medio de bando y edictos, el cumplimiento de las ordenanzas municipales en lo relativo á las materias inflamables, y que se practiquen visitas en los establecimientos que se dedican á la venta de dichos artículos.

Oido el dictámen de la Comisión permanente de funciones, en la instancia en que los empresarios de la plaza de Toros solicitan se subvencionen por la Municipalidad con alguna cantidad las corridas con que intentan amenizar las fiestas de San Mateo, se acordó no se conceda subvención alguna mientras no designen la ganadería á que pertenezcan las reses y los diestros destinados á estoquearlas y dirigir la plaza.

Finalmente se leyeron y fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

SESION DEL DIA 15.

Presidencia del Sr. D. Miguel Salvador.

Leida el acta anterior fué aprobada. Se concedió á D. Pascual Velazquez, encabezamiento de Consumos, por la cantidad de cincuenta pesetas anuales, por lo relativo á los trabajadores de la fábrica de conservas.

Asimismo, se acordó que el Sr. Procurador Síndico D. Blas Abeytua, emita informe en una instancia de Pedro Martínez, pidiendo se le socorra, á causa de un incendio ocurrido en su casa en la calle de la Huavieja.

Acto continuo se concedió a Benito Pastor y Francisco Fernández, pensiones, para que puedan atender á la lactancia de sus hijos.

Leído un informe de la Comisión permanente de Instrucción pública, se desestimó una instancia de D.^a Gregorio Garizabal, solicitando se le paguen las retribuciones como á las demás profesoras de su clase.

Para resolver dos instancias de don Felipe Pérez Castro y D. Manuel Saez, pidiendo licencia para establecer dos fábricas de jabón, se acordó oír el dictámen de la Comisión de Consumos.

Enseguida se concedió depósito de vino á D. José Luis Maris, de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de Consumos de 24 de Julio de 1876.

Se desestimó una instancia de doña Petra Ibañez, vecina de Bilbao, solicitando el abono de una pensión que el Ayuntamiento concedió á su señor padre en el año de 1803, por servicios prestados con motivo de la invasión francesa.

Visto un informe de la Comisión de Policía urbana, se aprobó la línea para la casa que D. Plácido Aragón proyecta construir en la calle Mayor; y la marcada para la colocación de una verja, frente al Hotel que D. José Herreros de Tejada construye en la de Soria.

Se pidió informe á la Comisión de presupuestos y cuentas, acerca de una comunicación en que la Comisión permanente, manifiesta haber determinado la compensación del importe del suministro de bagajes, á cuenta de 7,500 pesetas, adelantadas en 1873 para obras de defensa.

Se desestimó una instancia de don Félix Ibañez, solicitando se le rebaje un 50 por 100 sobre los derechos de la carne de dos vacas muertas á estoque en la plaza de Toros.

A presencia del Municipio, fueron quemadas cincuenta acciones y 399 cupones, serie primera del papel de la Deuda emitida para la construcción de un pantano en el término de la Grazera.

A propuesta del Sr. Presidente, se concedió licencia temporal á tres empleados municipales para el re establecimiento de su salud.

Se autorizó al Sr. Presidente para comprar dos platillos y cinco barras de la tira de la orquesta Municipal, y se aprobaron varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

SESION DEL DIA 20.

Presidencia del Sr. D. Miguel Salvador.

Leida el acta anterior fué aprobada. Se admitió la despedida de vecindad que solicita D. Gil Olmedo, acordando se le expida la certificación correspondiente.

Respecto á la solicitud de D. Facundo Silva, pidiendo encabezamiento por las especies que consuma en una casa situada á las inmediaciones de la carretera de Laguardia, se acordó estar á lo resuelto sobre esta clase de encabezamientos.

Acto continuo se dispuso el cumplimiento de lo resuelto en sesión ordinaria del dia 5 de Febrero último, relativo á las obras que D. Luciano Angulo solicitó para evitar los perjuicios que las aguas causan en su casa encallada en la calle de Burgos.

Acto continuo se autorizó á D. Felipe Pérez Castro, para establecer una fábrica de jabón en las afueras de esta Capital.

Se dispuso dar las más expresivas gracias al Sr. Presidente de evaluación y repartimiento de la contribución territorial, por haber participado la toma de posesión de aquel cargo.

El Ayuntamiento quedó enterado del acta levantada por la Junta local de Instrucción pública, relativa á los exámenes de las escuelas públicas de esta Capital.

Se desestimó una instancia de don Fernando Velasco, pidiendo una gratificación sobre el sueldo que disfruta como encargado de la recaudación del producto de la sal, al por mayor.

Se concedió una subvención de mil pesetas, á los empresarios de las corridas de Toros que han de tener lugar en la próxima feria de San Mateo, siempre que cumplan las condiciones estipuladas por el Municipio.

Ultimamente fueron leidas y aprobadas varias cuentas, relativas á distintos servicios municipales.

SESION DEL DIA 27.

Presidencia del Sr. D. Miguel Salvador.

Leida fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó pedir al Excmo. Sr. Capitán General de Burgos, autorice el derribo del valuarto levantado al Norte de la calle del Coso, que perjudica notablemente el tránsito público.

Acto continuo y vista una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, se cedió el salón de quintas en la nueva Alhondiga para la elección de Senadores.

Como el Ilmo. Sr. Obispo de Calahorra y la Calzada manifiesta en 25 del mes actual no serle posible abonar los gastos de la Sociedad de Seguros Mútuos contra incendios en el siniestro ocurrido en la casa del Sr. Cura de la aldea de Varea, se dispuso ponerlo en conocimiento e dicha Sociedad para los efectos que estime procedentes.

Asimismo se acordó oír el dictámen del Sr. Arquitecto Municipal, respecto de una instancia en que D. Manuel Victoriano pide licencia para atravesar la cuneta de la carretera de Soria.

Cido el parecer del Sr. Procurador Síndico D. Blas Abeytua, se desestimó una pretensión de Pedro Martínez y Bretón, relativa á indemnizaciones de pérdidas sufridas con motivo de un incendio en su casa de la calle de la Ruavieja.

Se aprobó el remate de Consumos celebrado en la aldea de el Cortijo, por todo el año económico de 1881 á 1882.

Se negó á D. Manuel Saez, el encabezamiento por las especies gravadas que se consuman en el parador que posee á las inmediaciones del puente de San Lázaro.

Se concedió á Manuel Gil de Bjas, una pensión de 26 reales por término de doce meses para que pueda atender á la lactancia de su hijo.

Aprobada en sesión del dia 10 de Junio último, la liquidación de obras del cuartel de Caballería, se acordó decirlo así al Concesionario, manifestandole que la Corporación no abonará el interés de un 6 por 100 sobre la suma de 44.710 pesetas importe del terrenillo que debe ser de cuenta del Estado.

Acto continuo, se acordó pasar una comunicación al Contratista del alumbrado público, manifestándole el disgusto con que ve el mal servicio que se hace en esta Capital.

A propuesta del Sr. Presidente, se acordó remitir una sentida comunicación al Sr. Coronel del regimiento de Infantería de Valencia, dándole el pésame por la terrible catástrofe ocurrida en el dia 1.^o de Setiembre de 1880, cuando el primer Batallón atravesaba el río Ebro, para dirigirse al campo de maniobras.

Por último fueron leidas y aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Logroño 25 de Octubre de 1881.—Anselmo Torralbo.—V.^o B.^o—El Alcalde, Miguel Salvador.

Sesión ordinaria del dia 29 de Octubre de 1881.

Terminados los asuntos ordinarios, el Ayuntamiento aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el mismo, en el mes de Agosto próximo pasado, disponiendo se remita al Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, según se determina en el art. 109 de la ley de 2 de Octubre de 1877.—El Presidente, Miguel Salvador.—P. A. de S. E., Anselmo Torralbo.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO

Día 5 de Noviembre de 1881.

Barómetro en millímetros.	PSICRÓMETRO.		Tension del vapor.	Termómetro en grados centígrados.	Viento.	Agua evaporada en milímetro	Lluvia en milímetros.	Ozónometro en 21 grados.	Estado del cielo.
	HORA.	9·4							
752,44	80	9·4	11·1	6·9	N. O. Calma.	Minima á la sombra. Termómetro seco 15·4	3·2	0	Nuboso.
729·79	60	11·1	11·1	5·3	N. E. Calma.	Maxima al Sol. Minima por irradacion.	3·7	0	Idem.

AGUSTIN ORTONEDA.

MERCADO 53 Y MAYOR 30,
LOGROÑO.

Prensa, litografía, librería y almacén de papeles pintados para
decorar habitaciones.

Flores artificiales, papel en resmas blanco y de colores, en rollos para cortar y dibujar, plumas de todas clases; sobres y papel de cartas, lacieros y toda clase de efectos de escritorio. — Gran colección de cromos y estampas. — Libros en blanco y rayados de todos tamaños. — Todo ello a precios sumamente económicos. — Toda clase de impresiones incluso esquelas de defunción á las dos horas de recibido el aviso.

Mercado 53 y Mayor 30.

ANUNCIOS.

Las personas que quieran satisfacer el deseo de llevar á sus lábios esas delicadas y sabrosas frutas que tanto se apetecen en su época, pueden dirigirse á D. Félix Ruiz Díez, en el inmediato pueblo de Nalda, de esta provincia; les venderá árboles jóvenes y robustos de todas las especies que puedan apetecer, tan renombrados en todas partes y premiados en la exposición Logroñesa el 1880. También hay plantas para emparrados, adorno, jardinería y barbados para viñedos de las clases mas conocidas.

Los baratos precios van impresos en los catálogos y los que deseen interesarse pueden dirigirse al propietario, ó bien á la calle de Herrerías, núm. 5, en esta Capital.

Antiguo y acreditado almacén de calzado de

FRANCISCO FUENTES,
gran baratura y elegancia de todas clases.

Mercado 71

Á LOS INDUSTRIALES.

Se arrienda ó vende una Fábrica de construcción de objetos de cobre, llamada el Martinet de Albelda, á 10 kilómetros de esta Capital.

Los que deseen interesarse pueden dirigirse en Madrid á D. Manuel Heredia, San Roque, núm. 18 y 20 en donde se darán cuantas noticias se deseen y en Logroño á D. Eustasio de Miguel Prurador, Mercado núm. 77.

500.000 Pesetas
a ganar.

Esta enorme cantidad la importa en el caso mas afortunado el premio mayor que puede ganarse en la próxima lotería de dinero. Esta lotería tiene la aprobación del Gobierno en Hamburgo (Alemania), y el puntual desembolso de los premios responde el gobierno con toda la Hacienda pública. — En junio contiene esta Lotería 50,800 premios, importantes 11 millones 15,425 pesetas, las cuales son sorteados y decididos en 7 secciones. Los plazos de los sorteos están oficialmente fijados y los sorteos se siguen con rapidez uno á otro. — Para el primer sorteo admitiremos pedidos hasta

30 de Noviembre del año corriente lo mas tarde

El premio principal que en el caso mas feliz puede alcanzarse importa, como queda dicho 500,000 Pesetas. Especialmente contiene la lotería premios de Pesetas 312,500, 187,500, 125,000, 75,000, 62,500 Pesetas y muchos de Pesetas 50,000, 37,500, 31,250, 25,000, 18,750, 15,000, 12,500, 10,000, 7500, 6250, 5000, 3750, 2500, 1875, 1500, 1250, 625, 375, 262, 230, 187, 172, 155, 125 etc etc Pesetas. El menor premio importa 25 Pesetas. Enjunte contiene la lotería 50,800 premios del importe de

11,015,425 Pesetas.

El precio de los billetes está oficialmente fijado importa para los sorteos de la primera sección Pesetas 7'30 cts. por un billete original entero, Pesetas 3'75 cts. por medio billete original y Peseta 1'90 cts. por la cuarta parte de un billete original. Todos los billetes son originales revestidos del escudo de armas del gobierno. A los pedidos debe acompañarse el importe en billetes de banco españoles ó en sellos de correo españoles. Inmediatamente al recibo de los pedidos remitimos á los comitentes por el correo en sobre cerrado los billetes encargados. A cada remesa acompañamos gratis el programa oficial de todos los sorteos, y verificado el sorteo, todo tenedor de billete recibe en seguida la lista oficial del sorteo. El desembolso de los premios es efectuado inmediatamente después del sorteo bajo control del gobierno y por nuestro conducto, eventualmente también en el paradero del premiado y en oro español. Existiendo nuestra casa hace 100 años, será escusada la seguridad de que la misma ejecuta pronta y exactamente todas las órdenes. Sirvase dirigirnos directamente las órdenes.

Jsenthal y C. a

Casa expendedora pral. de lotería
Hamburgo (Alemania.)

Correspondencia llevada en castellano.
— Distancia postal entre España y Hamburgo 80 á 100 horas.